

ORDENANZA N° 233 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Dino Mario Dellizzotti, D.N.I. N°31.921.143, C.U.I.L/T N° 20-31921143-9**, argentino, mayor de edad, representado en este acto por la **Sra. Patricia Leonor Prone, D.N.I. 14.022.102**, de acuerdo a Poder General Amplio de Disposición, Administración, Gestiones Administrativas, Judicial, Bancario, mediante escritura Nro. Doscientos veinticuatro de fecha 27/10/2020, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE DE TERRENO formada por Parte del lote 8 y 9 de la MANZANA 78 del plano de división de la quinta letra C del plano correspondiente a la Parte Nor-Oeste de este Pueblo Las Varillas, Pedanía Sacanta, DEPARTAMENTO SAN JUSTO, Córdoba, que se designa como LOTE LETRA A. en el plano de subdivisión y mide 10mts. de frente al Sud-Este, sobre calle Hipólito Irigoyen, contados hacia el Nor-Este desde los 25mts. de la esquina Sud de la expresada manzana, por 23mts. de fondo, o sea una SUP.230 MTS2., y linda: al Sud-Este, calle Hipólito Irigoyen, al Nor-Este, lote 10, al Nor-Oeste, lote 7 y al Sud-Oeste, con más terreno de los mismos lotes, del vendedor. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 922.067 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-0992228/5. Nomenclatura Catastral L36; C01; S03; M 026; P018”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00094, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o la beneficia, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 861 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

